



El Ayuntamiento inicia el trámite para modificar la ordenanza municipal de Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones

- Se trata de la actualización del texto en vigor desde el año 2013 para adaptar la norma a la legislación urbanística actual
- Hoy se publica en el Portal de Participación Ciudadana la consulta previa para tramitar la modificación de la ordenanza

Málaga, 21 de marzo de 2025.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Urbanismo, ha iniciado hoy el trámite para la modificación de la ordenanza municipal de Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones (ITE), en vigor desde septiembre de 2013, con el objeto de adaptar a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento.

1/2

Así, hoy se publica en el Portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento (<https://portalparticipacion.malaga.eu/>) la memoria para la consulta pública previa a la elaboración de la modificación del texto normativo. Una vez concluido el plazo de consulta, se elaborará un resumen de las principales aportaciones recibidas en este trámite, el cual posteriormente se incorporará a la memoria o informe justificativo de la modificación de la norma en cuestión.

La actual ordenanza se va a actualizar con el objetivo de agilizar y simplificar los procedimientos en materia de conservación e ITE, ya que referidas normas urbanísticas establecen diversos cambios de obligado cumplimiento y que han supuesto en la práctica una tramitación distinta de los procedimientos. En el caso concreto de la ITE es necesario incorporar las figuras de la certificación energética y de accesibilidad de los edificios, así como la definición de su concreto ámbito o áreas de aplicación.

Objetivos del nuevo texto

La modificación de la ordenanza conllevará facilitar y precisar los conceptos de funcionamiento en lo que respecta al dictado de las órdenes de ejecución y obligaciones del deber de conservación, de modo que se incluirán las novedades más relevantes de las modificaciones legales, tales como el plazo de tramitación, sentido del silencio y modos de iniciación del procedimiento.



En lo que respecta a la inspección técnica de las edificaciones, se prevé una reducción del área de actuación, exceptuando el suelo rustico del municipio, de la obligación de presentar el informe.

Por otro lado, someterá el patrimonio protegido a una revisión periódica más severa y exigente a fin de conservar sus valores histórico-artísticos y prestando en lo posible un mayor nivel de calidad mediante la optimización, mejora y agilidad de la tramitación.

Por último, incorporará la obligación de presentación, junto al informe de conservación de las edificaciones, las exigencias relativas al certificado de eficiencia energética y de grado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad, así como recogerá el modelo oficial del Informe de Inspección Técnica y todos sus anexos para la correcta presentación del mismo.